

CONCURSO INCUBADORAS SOFTLANDING BASES FINALES

MARZO
2023



CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN GENERAL	5
B.	¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO?	5
C.	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO?	5
D.	¿QUE PROGRAMAS DE SOFTLANDING SON ELEGIBLES?.....	6
E.	¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FORMA DE PAGO?	6
F.	¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?	7
G.	¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN?.....	7
H.	¿CÓMO ES LA FIRMA DEL CONTRATO DE ACOMPAÑAMIENTO?	9
I.	CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS.....	9

ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS

CUADRO DE CAMBIOS

DECÍA	DICE
<p>7. Condiciones generales de elegibilidad legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica y contar con RUC activo y habido. ii. <u>Las Entidades Solicitantes y el Representante Legal no deben estar inhabilitados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).</u> iii. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente. iv. No tener deudas coactivas con la SUNAT ni deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (solo aplicables a entidades privadas). v. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción. vi. El representante legal no debe haber sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado. vii. No estar observadas por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso. <p>Nota: Se elimina el numeral (ii) porque ya está incluido en el numeral (v).</p>	<p>7. Condiciones generales de elegibilidad legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica y contar con RUC activo y habido. ii. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente. iii. No tener deudas coactivas con la SUNAT ni deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (solo aplicables a entidades privadas). iv. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción. v. El representante legal no debe haber sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado. vi. No estar observadas por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.
<p>16. La Entidad Solicitante debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos legales (Anexo I). ii. <u>Documentos que acrediten la experiencia de la Entidad Solicitante.</u> iii. <u>CV del gerente de la incubadora y el encargado del programa.</u> iv. Resolución de fraccionamiento de deuda, en caso la entidad cuente con deuda coactiva con SUNAT. 	<p>16. La Entidad Solicitante debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos legales (Anexo I). ii. <u>Código del contrato de fortalecimiento que ha tenido la incubadora para validar su experiencia.</u> iii. <u>LinkedIn del gerente de la incubadora y el encargado del programa.</u> iv. <u>Vigencia de Poder</u> v. Resolución de fraccionamiento de deuda, en caso la entidad cuente con deuda coactiva con SUNAT.
<p>20. Se realizará en tres etapas:</p>	<p>20. Se realizará en tres etapas:</p>

<ul style="list-style-type: none"> a. <u>Evaluación Legal</u>, donde ProInnovate validará que las entidades postulantes cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 7 de las presentes bases. b. <u>Evaluación de Comité Técnico</u> designado por ProInnovate, donde evaluará y priorizará una lista de entidades a ser habilitadas. c. Ratificación de Consejo Directivo, donde se ratifica la selección de las entidades postulantes presentadas por el Comité Técnico. 	<ul style="list-style-type: none"> a. <u>Evaluación de Comité Técnico</u> designado por ProInnovate, donde evaluará y priorizará una lista de entidades. b. <u>Evaluación Legal</u>, donde ProInnovate validará que las entidades <u>hayan superado la evaluación del Comité Técnico</u> cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 7 de las presentes bases. c. Ratificación de Consejo Directivo, donde se ratifica la selección de las entidades postulantes presentadas por el Comité Técnico <u>y acreditadas legalmente</u>. 																														
<p>22. La evaluación se realizará bajo el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. <u>Llegarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico, los proyectos que aprueben la etapa de evaluación legal.</u> ii. El Comité podrá solicitar una entrevista o presentación de obligatorio cumplimiento a los postulantes. La calificación se realizará sobre los criterios descritos en el numeral 21 en una escala del 1 al 4. iii. El puntaje de Comité Técnico es la suma promedio de los ponderados obtenidos por cada evaluador. Se aprobará de manera consensuada aquellos proyectos que obtengan un puntaje de por lo menos 2.5 por el Comité Técnico. 	<p>22. La evaluación se realizará bajo el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El Comité podrá solicitar una entrevista o presentación de obligatorio cumplimiento a los postulantes. La calificación se realizará sobre los criterios descritos en el numeral 21 en una escala del 1 al 4. ii. El puntaje de Comité Técnico es la suma promedio de los ponderados obtenidos por cada evaluador. Se aprobará de manera consensuada aquellos proyectos que obtengan un puntaje de por lo menos 2.5 por el Comité Técnico. iii. <u>Pasarán a la etapa de evaluación legal los proyectos que aprueben a la etapa de evaluación de Comité Técnico.</u> <p><u>Nota: Solo cambia la posición del numeral i).</u></p>																														
<p>32. El calendario del concurso es:</p> <table border="1" data-bbox="263 1370 804 1917"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales</td> <td>27-febrero-2023</td> </tr> <tr> <td>Fecha máxima para realización de consultas</td> <td>03-marzo-2023</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)</td> <td>08-marzo-2023</td> </tr> <tr> <td>Fecha máxima para el envío de los Proyectos, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)</td> <td>23-marzo-2023</td> </tr> <tr> <td>Publicación de los resultados del Comité Técnico (a partir del)</td> <td>27-abril-2023</td> </tr> <tr> <td>Publicación de proyectos aprobados (a partir del)</td> <td>04-mayo-2023</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Fecha	Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	27-febrero-2023	Fecha máxima para realización de consultas	03-marzo-2023	Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	08-marzo-2023	Fecha máxima para el envío de los Proyectos, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	23-marzo-2023	Publicación de los resultados del Comité Técnico (a partir del)	27-abril-2023	Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	04-mayo-2023	<p>32. El calendario del concurso es:</p> <table border="1" data-bbox="853 1370 1374 1977"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales</td> <td>27-febrero-2023</td> </tr> <tr> <td>Fecha máxima para realización de consultas</td> <td>03-marzo-2023</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)</td> <td>08-marzo-2023</td> </tr> <tr> <td>Fecha máxima para el envío de los Proyectos, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)</td> <td>23-marzo-2023</td> </tr> <tr> <td>Publicación de los resultados del Comité Técnico (a partir del)</td> <td>20-abril-2023</td> </tr> <tr> <td>Publicación de los resultados de Evaluación Legal (a partir del)</td> <td>27-abril-2023</td> </tr> <tr> <td>Publicación de proyectos aprobados (a partir del)</td> <td>04-mayo-2023</td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Fecha	Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	27-febrero-2023	Fecha máxima para realización de consultas	03-marzo-2023	Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	08-marzo-2023	Fecha máxima para el envío de los Proyectos, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	23-marzo-2023	Publicación de los resultados del Comité Técnico (a partir del)	20-abril-2023	Publicación de los resultados de Evaluación Legal (a partir del)	27-abril-2023	Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	04-mayo-2023
Actividades	Fecha																														
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	27-febrero-2023																														
Fecha máxima para realización de consultas	03-marzo-2023																														
Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	08-marzo-2023																														
Fecha máxima para el envío de los Proyectos, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	23-marzo-2023																														
Publicación de los resultados del Comité Técnico (a partir del)	27-abril-2023																														
Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	04-mayo-2023																														
Actividades	Fecha																														
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	27-febrero-2023																														
Fecha máxima para realización de consultas	03-marzo-2023																														
Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	08-marzo-2023																														
Fecha máxima para el envío de los Proyectos, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	23-marzo-2023																														
Publicación de los resultados del Comité Técnico (a partir del)	20-abril-2023																														
Publicación de los resultados de Evaluación Legal (a partir del)	27-abril-2023																														
Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	04-mayo-2023																														

A. PRESENTACIÓN GENERAL

1. El concurso es convocado por el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (**ProInnovate**) adscrito al Ministerio de la Producción, que busca incrementar la productividad empresarial, a través del fomento a la innovación y el fortalecimiento de los actores del Sistema (empresas, emprendedores y entidades de soporte) y facilitar la interrelación entre ellos.
2. El objetivo del presente concurso seleccionar a las incubadoras y/o aceleradoras que brindarán el programa de inmersión y acompañamiento para las **startups¹ extranjeras** que se seleccionen en los concursos Startup Perú PLUG. Estas startups deberán encontrarse en etapa de escalamiento, buscando iniciar operaciones en el Perú, generando empleo, ventas y externalidades positivas para el Perú.
3. Las presentes bases son de cobertura nacional, y su distribución así como el proceso de postulación son gratuitos y es realizado directamente a través de ProInnovate.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO?

4. El objetivo del concurso es seleccionar a las incubadoras y/o aceleradoras que brindarán el programa de inmersión y acompañamiento para las **startups extranjeras** beneficiarias del programa de StartUp Perú PLUG – Atracción de Emprendedores Extranjeros, con el fin de atender las necesidades específicas para su establecimiento en Perú.
5. Se espera que, al finalizar la ejecución del programa de inmersión y acompañamiento entregado, las startups asignadas hayan logrado:
 - i. Constituir su empresa en Perú.
 - ii. Generar ventas y/o exportaciones desde Perú.
 - iii. Contratar capital humano especializado en Perú y/o levantamiento de capital.
 - iv. Involucrarse activamente con el ecosistema nacional, participando en eventos dirigidos a la comunidad emprendedora local, y estableciendo relaciones con su *cohort*.

C. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO?

6. Son consideradas elegibles² las entidades beneficiarias del Concurso de Fortalecimiento de Incubadoras y Aceleradoras de ProInnovate en todas sus convocatorias anteriores.
7. Condiciones generales de **elegibilidad legal**:
 - i. Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica y contar con RUC activo y habido.
 - ii. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.

1 Aquella nueva o reciente iniciativa empresarial con alto potencial de crecimiento rápido, alto y sostenible y con horizonte exportador que genere valor agregado, diversificación y logre diferenciarse a través de un modelo de negocio innovador basado en innovaciones de producto, proceso, servicio o canal.

2 Las incubadoras que fueron habilitadas en el primer concurso de Atracción de Emprendedores Extranjeros y las beneficiarias del concurso Incubadoras 2.0 deberán enviar su programa de *softlanding* actualizado para renovar su habilitación como Incubadora Softlanding.

- iii. No tener deudas coactivas con la SUNAT ni deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (solo aplicables a entidades privadas).
- iv. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- v. El representante legal no debe haber sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- vi. No estar observadas por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.

8. Condiciones generales de elegibilidad técnica:

- i. Experiencia continua mínima de (02) años en incubación y/o aceleración a startups.
- ii. Haber finalizado dos procesos de incubación y/o aceleración (contar con al menos dos (02) generaciones de startups graduadas).

D. ¿QUE PROGRAMAS DE SOFTLANDING SON ELEGIBLES?

9. Los programas elegibles deberán considerar al menos las siguientes actividades clave a lo largo del programa:

- i. Coordinación de reuniones con potenciales clientes, inversionistas y otros contactos de valor para fortalecer la red de contactos local de la startup asignada.
- ii. Mentorías 1:1 entre las startups beneficiarias con su red de mentores, según necesidades.
- iii. Demo Day abierto al público con las startups con mejores resultados.
- iv. Actividades mensuales que impulsen la construcción de comunidad (virtuales o presenciales).

10. Asimismo, deberán considerar al menos las siguientes fases:

- a. Aterrizaje legal, tributario y diagnóstico: hasta dos (02) meses
 - i. Entrevista 1:1 con cada startup para diagnóstico de estado actual, recojo de necesidades y definición de hitos a cumplir durante el programa.
 - ii. Asesorías y acompañamiento sobre proceso de constitución de la empresa para extranjeros en Perú, tributación, proceso de contratación de personas en Perú, y apertura de cuenta bancaria para extranjeros.
- b. Programa de inmersión comercial: mínimo tres (03) meses
 - i. Reuniones periódicas (mínimo 01 reunión al mes) de seguimiento de avances y siguientes pasos, con el fin de cumplir con el plan definido, brindar apoyo específico o realizar algún ajuste en caso sea necesario.

11. El acompañamiento se realizará de acuerdo a la duración del proyecto de la startup, según lo indicado en las bases de StartUp Perú PLUG.

E. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FORMA DE PAGO?

12. El tiempo de habilitación como Incubadora Softlanding inicia en la fecha de firma del contrato de acompañamiento y la renovación será sujeta a evaluación en cada convocatoria StartUp Perú PLUG.

13. Cada Incubadora Softlanding habilitada por ProInnovate recibirá un **monto fijo** equivalente a US\$ 2,000 (dos mil dólares estadounidenses) por cada emprendimiento asignado, el cual será rendido con declaración jurada.

14. Bono de éxito: Además, se le asignará un monto variable de hasta US\$ 1,000 (mil dólares estadounidenses) por cada emprendimiento asignado exitoso, según los indicadores definidos en el contrato de acompañamiento, el cual será rendido con declaración jurada.

F. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

15. La presentación de proyectos se efectuará únicamente a través del formulario de postulación del Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>), obteniendo el código correspondiente a dicha postulación. El responsable de la propuesta es el gerente de la incubadora.

16. La Entidad Solicitante debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:

- i. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos legales (Anexo I).
- ii. Código del contrato de fortalecimiento que ha tenido la incubadora para validar su experiencia.
- iii. LinkedIn del gerente de la incubadora y el encargado del programa.
- iv. Vigencia de Poder
- v. Resolución de fraccionamiento de deuda, en caso la entidad cuente con deuda coactiva con SUNAT.

17. Antes de proceder a desarrollar y presentar el proyecto, la Entidad Solicitante deberá verificar si cumple con los requisitos señalados en la lista de chequeo del Anexo I.

18. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

19. Al enviar la postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de ProInnovate y/o StartUp Perú.

G. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN?

20. Se realizará en tres etapas:

- a. **Evaluación de Comité Técnico** designado por ProInnovate, donde evaluará y priorizará una lista de entidades.
- b. **Evaluación Legal**, donde ProInnovate validará que las entidades que hayan superado la evaluación del Comité Técnico cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 7 de las presentes bases.
- c. **Ratificación de Consejo Directivo**, donde se ratifica la selección de las entidades postulantes presentadas por el Comité Técnico y acreditadas legalmente.

21. Evaluación de Comité Técnico: El Comité está conformado por tres (03) expertos con experiencia en emprendimiento innovador, aterrizaje comercial, aterrizaje legal, programas de incubación, aceleración, inversión y otros afines. Es responsable de evaluar y priorizar las postulaciones para proponerlas al Consejo Directivo. La priorización considerará los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Detalle	Peso
Generación de dealflow	Relaciones con startups internacionales, relaciones con entidades de soporte internacionales. Plan de captación de startups extranjeras.	15%
Inmersión y acompañamiento al emprendedor extranjero	<p>Aterrizaje legal y tributario (20%): Experiencia comprobada y/o relaciones con entidades estratégicas afines para la constitución de startup extranjeras, tributación, apertura de cuentas bancarias, contratación de personal y otros requerimientos legales y tributarios. Plan de capacitación y acompañamiento para un aterrizaje legal y tributario.</p> <p>Aterrizaje comercial (40%): Experiencia comprobada en creación y conexión con contactos de valor para startups y/o red existente de los mismos: mentores, especialistas, emprendedores, corporativos, inversionistas, organizaciones u otros afines. Plan de acompañamiento a startups en su crecimiento en el mercado peruano, medición de impacto, creación de contactos de valor locales y coordinación de reuniones con potenciales clientes e inversionistas.</p> <p>Impacto en la comunidad y aprendizaje entre pares (10%): Plan de actividades que impulsen la construcción de comunidad para todo el <i>cohort</i> (virtuales o presenciales), con emprendedores peruanos de sus otros programas y con el ecosistema de emprendimiento del Perú.</p>	70%
Historial de la incubadora o aceleradora	Trayectoria e institucionalidad de la incubadora: evolución y posicionamiento. Metodología de incubación/aceleración. Desempeño de su portafolio: ventas, inversión privada y empleo generado.	15%

22. La evaluación se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- i. El Comité podrá solicitar una entrevista o presentación de obligatorio cumplimiento a los postulantes. La calificación se realizará sobre los criterios descritos en el numeral 21 en una escala del 1 al 4.
- ii. El puntaje de Comité Técnico es la suma promedio de los ponderados obtenidos por cada evaluador. Se aprobará de manera consensuada aquellos proyectos que obtengan un puntaje de por lo menos 2.5 por el Comité Técnico.
- iii. Pasarán a la etapa de evaluación legal los proyectos que aprueben a la etapa de evaluación de Comité Técnico.

23. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico y se publicará los resultados en la página web de StartUp Perú (<https://startup.proinnovate.gob.pe/>), según los plazos establecidos.

24. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del gerente y/o coordinador y/o encargado de la incubadora.

25. Los resultados del proceso de evaluación y selección no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; la entidad solicitante se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.

26. Se mantendrá en confidencialidad la información de los proyectos que puedan afectar la actividad de los interesados.

27. Los evaluadores del Comité Técnico y ProInnovate se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los proyectos.

28. Luego de publicados los resultados ratificados del concurso, para los casos donde el proyecto es desaprobado, se comunicará al correo del gerente y/o coordinador y/o encargado de la incubadora el detalle de sus resultados del proceso de evaluación.

H. ¿CÓMO ES LA FIRMA DEL CONTRATO DE ACOMPAÑAMIENTO?

29. ProInnovate suscribirá un contrato de acompañamiento con servicios administrativos y técnicos a brindar con las incubadoras y aceleradoras habilitadas por ProInnovate, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución del contrato.

30. El modelo de contrato se entregará a las entidades habilitadas, considerando lo siguiente:

- i. Recibir a aquellos equipos ganadores que hayan presentado y que hayan postulado de manera independiente, según lo indicado en las bases de cada concurso.
- ii. Compromisos detallados en su postulación para el programa de acompañamiento e inmersión que brindarán a los proyectos que les sean asignados, los cuales deberán estar alineados al objetivo del presente concurso y por los que recibirán un monto fijo y bono de éxito (variable) por parte de ProInnovate.

31. Cabe precisar que la incubadora/aceleradora debe realizar el programa de acompañamiento e inmersión a los proyectos que alberga, ya que en caso incumpliera sus obligaciones, el equipo emprendedor lo podrá reportar a ProInnovate a fin de evaluar la no procedencia del pago correspondiente y/o la resolución del contrato de acompañamiento que se hubiere suscrito.

I. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

32. El calendario del concurso es:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	27-febrero-2023
Fecha máxima para realización de consultas	03-marzo-2023
Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	08-marzo-2023
Fecha máxima para el envío de los Proyectos, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	23-marzo-2023
Publicación de los resultados del Comité Técnico (a partir del)	20-abril-2023

Publicación de los resultados de Evaluación Legal (a partir del)	27-abril-2023
Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	04-mayo-2023

33. En la página web <https://startup.proinnovate.gob.pe> se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

34. Las consultas sobre las bases serán atendidas por el correo incubadora@proinnovate.gob.pe

ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS

Nota: Firma el representante legal de la empresa

REQUISITOS LEGALES	Sí cumplido (Marcar con una X)
La Entidad Solicitante (ES) debe cumplir los siguientes requisitos legales:	
a) Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica y cuenten con RUC activo y habido.	
b) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.	
c) No tener deudas coactivas con la Sunat ni deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (solo aplicables a entidades privadas).	
d) No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.	
e) El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.	
f) No estar observadas por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.	
La Entidad Solicitante (ES) debe cumplir los siguientes requisitos técnicos:	
i) Experiencia continua mínima de (02) años en incubación y/o aceleración a startups.	
j) Haber finalizado dos procesos de incubación y/o aceleración (contar con al menos dos (02) generación de startups graduadas).	

Asimismo, la ES se compromete a:

- i) Respetar los resultados de los procesos de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso.
- ii) En caso resultar seleccionada para brindar el programa de *softlanding*, la ES deberá brindar los servicios mínimos indicados en las bases del programa, *Sección D. ¿Qué programas de softlanding son elegibles?*
- li) Acatar el resultado del proceso de evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento de que los mismos son inapelables.

NOTA: ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada por lo que no puede ser modificada o alterada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI:

Correo electrónico: